

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

19 115

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚM. 243**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado, **DECRETA:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **164/2014**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

**SEGUNDO.** En fecha 14 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización en su caso de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "**Universidad Tecnológica de Tulancingo**" en el año 2015, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo número SE/XXXIX/14/792.

**TERCERO.** Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de su Consejo Directivo de la "**Universidad Tecnológica de Tulancingo**".

Por lo anteriormente expuesto; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III, 79, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo



establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...”

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “Universidad Tecnológica de Tulancingo” sobre la base del Acuerdo Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2015.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.**

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Universidad Tecnológica de Tulancingo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, cuyo contenido es el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA Y/O TARIFA EN PESOS
<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
<b>DERECHOS</b>		
<b>CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS, HISTORIALES Y CONSTANCIAS</b>		
Constancia escolar	Constancia	\$40.00
Titulación	Titulación	\$700.00
Protocolo de titulación	Protocolo	\$430.00
Reposición de certificado	Certificado	\$70.00
Historial Académico	Historial	\$40.00
<b>CREDENCIALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN</b>		
Reposición de credencial	Credencial	\$60.00
<b>EXÁMENES Y EVALUACIONES</b>		
Examen de ingreso a la educación superior	Examen	\$215.00
Examen extraordinario	Examen	\$200.00
Examen de acreditación por asignatura	Examen	\$250.00
Protocolo por equivalencia	Dictamen	\$250.00
<b>INSCRIPCIONES DIVERSAS</b>		
Inscripción	Inscripción	\$1,250.00
Reinscripción	Reinscripción	\$1,250.00
Readmisión	Reinscripción	\$1,250.00
Inscripción a Posgrado	Inscripción	\$2,600.00
Reinscripción a Posgrado	Reinscripción	\$2,600.00
Curso Propedéutico	Curso ó Taller	\$600.00
Diplomado de 80 a 150 horas	Cuota	\$3,500.00
Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium	Evento	\$1,000.00



para ponentes		
Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para Público en General	Evento	\$100.00
Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium para alumnos de Instituciones de Educación Superior, Media Superior	Evento	\$50.00
Cuota por Recuperación por Congreso o Simposium acceso a Talleres Tecnológicos	Evento	\$100.00
Curso o Taller Acorde a los Programas Educativos	Hora	\$50.00
<b>OTROS</b>		
Seguro Estudiantil contra accidentes	Seguro anual	\$215.00
<b>REGISTROS DIVERSOS</b>		
Registro Estatal de título profesional y expedición de registro, nivel T.S.U y Licenciatura (1)	Registro	\$246.00
Registro Federal de título y expedición de cédula profesional, nivel T.S.U. (2)	Registro	\$498.00
Registro Federal de título y expedición de cédula profesional, nivel Licenciatura (3)	Registro	\$996.00
Expedición Timbre Holograma	Trámite	\$65.00
<b>ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y EDUCACIÓN CONTINUA</b>		
Servicio de Educación Continua Básico A (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$12.00
Servicio de Educación Continua Básico B (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$17.00
Servicio de Educación Continua Básico C (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$29.00
Servicio de Educación Continua Intermedio A (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$36.00
Servicio de Educación Continua Intermedio B (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$43.00
Servicio de Educación Continua Intermedio C (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$53.00
Servicio de Educación Continua Avanzado A (Cuota por hora por participante)	Servicios	\$60.00
Consultoría y Estudio Tipo I (por hora)	Servicios	\$150.00
Consultoría y Estudio Tipo II (por hora)	Estudios	\$250.00
Consultoría y Estudio Tipo III (por hora)	Estudios	\$400.00
Consultoría y Estudio Tipo IV (por hora)	Estudios	\$600.00
Evaluación de Competencia Laboral Nivel 1	Servicios	\$1,495.00
Evaluación de Competencia Laboral Nivel 2	Servicios	\$1,615.00
Evaluación de Competencia Laboral Nivel 3	Servicios	\$2,025.00
Evaluación de Competencia Laboral Nivel 4	Servicios	\$2,350.00
Evaluación de Competencia Laboral Nivel 5	Servicios	\$2,750.00
Certificado de Competencia Laboral Nivel 1	Certificado	\$300.00
Certificado de Competencia Laboral Nivel 2	Certificado	\$475.00
Certificado de Competencia Laboral Nivel 3	Certificado	\$585.00
Certificado de Competencia Laboral Nivel 4	Certificado	\$820.00
Certificado de Competencia Laboral Nivel 5	Certificado	\$1,310.00
Duplicado de certificado de Competencia Laboral	Certificado	\$475.00
Reposición de certificado de Competencia Laboral	Certificado	\$475.00
Acreditación inicial de Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia)	Trámite	\$8,190.00
Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	Trámite	\$4,100.00
Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia	Trámite	\$2,412.00
Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia)	Trámite	\$4,100.00
Ampliación de Acreditación de Evaluador	Trámite	\$2,050.00



Independiente por Estándar de Competencia		
Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia	Trámite	\$1,025.00
Verificación Externa de Centro de Evaluación por día	Trámite	\$1,090.00
Verificación Externa de Evaluador Independiente por día	Trámite	\$785.00
Taller de Formación por Participantes	Curso ó Taller	\$1,295.00
Taller de Actualización por Participante	Curso ó Taller	\$1,120.00
Consultoría del Sistema Nacional de Competencias por hora	Asesoría	\$1,035.00
Proceso de Incubación de Proyecto Tipo	Asesoría	\$3,000.00
Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 2	Asesoría	\$5,000.00
Proceso de Incubación de Proyecto Tipo 3	Asesoría	\$15,000.00
<b>PRODUCTOS</b>		
Aportación mensual por servicio de cafetería (4)	Pago Mensual	\$1,500.00
Aportación por publicidad (4)	Por espacio	Mínimo \$1,000.00 Máximo \$7,000.00
Venta de bases de licitación	Venta de Bases de Licitación	Mínimo \$800.00 Máximo \$1,500.00
Máquina Expendedora (10% de la venta total) (4)	Contratos	10% de la venta total
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		
<b>MULTAS</b>		
Recargos por devolución extemporánea de material de consulta por día hábil	Por acervo, por día	\$7.00
Recargo mensual por pago extemporáneo	Pago mensual	3%
Recargo por mora en el pago de Titulación nivel T.S.U. sobre saldos insolutos	Recargos	3%
Recargo por mora en el pago de Titulación nivel Ingeniería sobre saldos insolutos	Recargos	3%
Sanción por no acreditar el Taller Extracurricular	Sanción	\$175.00
<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>SERVICIO DE REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>		
Copia fotostática (4)	Por página	\$ .50
Impresión de documento TC/TO B/N (4)	Por página	\$1.00
<b>SERVICIOS VARIOS</b>		
Uso de casillero 38x38, Plan Cuatrimestral (4)	Pago Cuatrimestral	\$50.00
Uso de casillero 90x38, Plan Cuatrimestral (4)	Pago Cuatrimestral	\$60.00
Reposición de Pase de Estacionamiento	Trámite	\$40.00
Cuota por uso de la cancha de futbol soccer	Evento	\$200.00
Apoyo a alumnos Estancias y/o estadias empresariales	Servicios	Mínimo \$800.00 Máximo \$1,500.00

(1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca el Acuerdo Tarifario del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior para 2015.



(2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX, para 2015.

(3) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX, para 2015.

(4) Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

(5) Las cuotas de inscripción, reinscripción y readmisión, establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del cuatrimestre.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2015.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**PRESIDENTE, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.- RÚBRICA; SECRETARIA DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA.**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

---